

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA · FLORIDABLANCA · GIRÓN · PIEDICRESTA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO: GJC-FO-002</b>
	<b>RESOLUCIÓN N° 000511</b> <b>( 10/11/2023 )</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA UN PAGO”**

**EL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**

en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 1625 de 2013, el Acuerdo Metropolitano 007 de 2021, Resolución No. 000938 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

1. Que según el artículo 119 de la Constitución Política, la Contraloría General de la República tiene a su cargo la vigilancia de la gestión fiscal y el control de resultado de la administración.
2. Que el artículo 267 de la norma ibidem, define el Control Fiscal como una función pública que será ejercida por la Contraloría General de la República sobre la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación.
3. Que el artículo 272 de la Carta Política establece que la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas y se ejercerá en forma posterior y selectiva.
4. Que el párrafo del artículo 9 de la Ley 617 del 2000, consigna que *“las entidades descentralizadas del orden departamental deberán pagar una cuota de fiscalización hasta del punto dos por ciento (0.2%), calculado sobre el monto de los ingresos ejecutados por la respectiva entidad en la vigencia anterior, excluidos los recursos de crédito; los ingresos por la venta de activos fijos; y los activos, inversiones y rentas titularizados, así como el producto de los procesos de titularización”*.
5. Que el artículo 1 de la Ley 1416 del 2010 determina que *“las cuotas de fiscalización correspondientes al punto dos por ciento (0.2%) a cargo de las entidades descentralizadas del orden departamental, serán adicionadas a los presupuestos de las respectivas Contralorías Departamentales”*.
6. Que el Área Metropolitana de Bucaramanga es una entidad administrativa, regida por la Ley 1625 del 2013, Ley Orgánica de las Áreas Metropolitanas, dotada de personería jurídica de derecho pública, autonomía administrativa, patrimonio propio, autoridad y régimen administrativo y fiscal especial.
7. Que el artículo 30 de la norma ibidem, señala que *“el control fiscal y de gestión de las Áreas Metropolitanas corresponde a la Contraloría Departamental donde se encuentran los municipios que la conforman y en caso de que comprendan municipios de varios departamentos, lo ejercerá la Contraloría Departamental del municipio “núcleo”*.
8. Que mediante Acuerdo Metropolitano No. 009 del 13 de diciembre de 2022, se expidió el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Área Metropolitana de Bucaramanga para la vigencia fiscal del año 2023.
9. Que, por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera, se estimó una liquidación de cuota de auditaje por valor de \$16.229.608.807,05, conformados de la siguiente manera:

RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$463.519.767,03
RECURSOS DEL BALANCE	\$15.766.089.040,02
<b>TOTAL</b>	<b>\$16.229.608.807</b>

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRÓN - PEDECELESTA</small></p>	<b>PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO: GJC-FO-002</b>
	<b>RESOLUCIÓN N° 000511 ( 10/11/2023 )</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>

10. Que mediante Resolución No. 000217 del 21 de abril de 2023 *“Por medio de la cual se establece el valor de la cuota de fiscalización a cargo del Área Metropolitana de Bucaramanga”*, la Contraloría General de Santander ordenó a la entidad recaudar la cuota de fiscalización para la vigencia 2023, por un monto superior al estimado por el AMB, correspondiente a SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$65.576.384,00).
11. Que el día 04 de mayo de 2023, el Área Metropolitana de Bucaramanga interpuso recurso de reposición contra la Resolución No. 000217 del 21 de abril de 2023.
12. Que mediante Resolución No. 000622 del 24 de octubre de 2023 *“Por la cual se resuelve recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 000217 del 21 de abril de 2023”*, la Contraloría General de Santander establece como nueva y definitiva cuota de fiscalización del Área Metropolitana de Bucaramanga para la vigencia 2023, la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$64.649.344,00).
13. Que para el adecuado ejercicio de la función pública del control, se hace necesario realizar el pago de la cuota de auditaje contemplada en las consideraciones precedentes, a la Contraloría General de Santander.
14. Que la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, certifica que existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23-00412 del 20 de abril de 2023 y No. 23-01101 del 08 de noviembre de 2023, para cubrir dicha obligación.

Que no existiendo impedimento legal, se

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a favor de la CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER, con NIT. 890.201.705-6 por concepto de pago de cuota de auditaje vigencia 2023, la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$64.649.344), de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Subdirección Administrativa y Financiera del Área Metropolitana de Bucaramanga el pago por la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$64.649.344) a favor de la CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER, con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos del AMB para la vigencia fiscal 2023, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23-00412 del 20 de abril de 2023 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23-01101 del 08 de noviembre de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO:** El valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$64.649.344), será abonado a la cuenta corriente No. 04766991375 del Banco Davivienda, a nombre de la CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER, con NIT 890.201.705-6, y se enviará copia del soporte de pago al correo [financiera@contraloriasantander.gov.co](mailto:financiera@contraloriasantander.gov.co) por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución quedará en firme desde el día siguiente a su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

 <b>ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA</b> <small>BUCARAMANGA · FLORIBLANCA · GIRÓN · PIEDICUESTA</small>	<b>PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL</b>	<b>CODIGO: GJC-FO-002</b>
	<b>RESOLUCIÓN N° 000511 ( 10/11/2023 )</b>	<b>VERSIÓN: 02</b>

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los



**CESAR CAMILO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**  
Director AMB

Proyectó: Heydi Luisa Marimon Moreno – Abogada AMB   
Laura Luna – Contratista AMB   
Revisó: Jessica Márquez – Profesional Especializada SG   
Mario Barragán – Secretario General 